



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 00810 02
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEMANDADO: MARÍA TERESA OCAMPO Y OTROS

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada